



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 044-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Junio del 2013, El dictamen Nro. 029-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre Transferencia de recursos por parte del Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales FONIE, a través de PROVIAS descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nro. 28-2013-MPH-IVP/GG El señor Edgar Moreyra Quispe, Gerente General del Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga, remite el oficio Nro. 006-2013-MTC/21.UGDI, de fecha 10 de junio del 2013, promovido por el economista Luis Cabezas Vega gerente de la Unidad de Gerencial de Desarrollo Institucional (e) PROVIAS, descentralizado, quien solicita al señor alcalde Provincial la aprobación mediante el cual se comunica que mediante la Ley de Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2013, ley 29951 artículo 23 se creó el fondo para la inclusión económica en zonas rurales FONIE, con el objeto de financiar entre otros, el mantenimiento rutinario de caminos vecinales a favor de los distritos más pobres, es decir los que se encuentran en los quintiles I y II y que habiéndose identificado caminos vecinales en la provincia que requieren de mantenimiento rutinario y que se encuentran en los distritos en anexo adjunto al oficio de la referencia, por un monto de S/. 735,392.00 nuevos soles; siendo necesario la suscripción del convenio de transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo la modificación presupuestaria.

Que, de acuerdo al artículo 39 de la ley 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que sean aprobados mediante ley.

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad la Incorporación al presupuesto institucional 2013 de transferencia de partidas, por estar de acuerdo a ley.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga



promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen Nro. 029-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, proveniente de la comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, que dictamina **FAVORABLE** la aprobación del convenio de transferencia de recursos por parte del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE a través de PROVIAS Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales que se encuentran en los distritos mas pobres como Acosvinchos, Chiara, Quinoa, San José de Ticllas y Vinchos, por un monto total de S/. 735,392.00 Nuevos soles, debiendo suscribir el respectivo convenio por parte del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, gerencia Municipal, al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUASI TORRES
ALCALDE